

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA
DE TRABAJO TEMPORAL DE AUDITORIO DE TENERIFE**

ANTECEDENTES

Miembros componentes de la mesa de contratación/unidad técnica de valoración:

Doña Raquel Torres. Experta en la materia objeto del contrato.

Doña María Nieves Arévalo Naveros Técnico

Don Francisco García Nazco. Jefe de Administración, en funciones de secretario.

Habiéndose procedido al requerimiento para la subsanación de la documentación presentada para la adjudicación del contrato de referencia, se reúne de forma extraordinaria la unidad técnica de valoración, en Santa Cruz de Tenerife, a las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, para el análisis de la documentación presentada tras el requerimiento para la subsanación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA AUDITORIO DE TENERIFE**. Habiéndose recibido documentación por parte de **ADECCO**, la unidad técnica de valoración procede de acuerdo con lo siguiente:

I.- Se procede a la apertura del sobre presentado por la entidad de referencia, encontrándose presente en este los siguientes documentos:

- **Declaración suscrita por parte de ADECO T.T. SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL (Sociedad Unipersonal)**, en que se pone de manifiesto lo siguiente:

“TERCERO.- Que el Grupo Adecco tiene una filial, sin ánimo de lucro, que tiene este fin como principal de su objeto social y tiene una sede en Tenerife, que es la señalada. Dicho local está perfectamente separado para este colectivo y cuenta con instalaciones, equipos y accesorios específicamente diseñados para esta función.

CUARTO.- Que el contrato de arrendamiento del antedicho local, establece que sin necesidad de consentimiento de la propiedad y, por tanto, cuando lo considere, EL Grupo podrá destinar a cualquiera de las empresas del mismo (como Adecco ETT), con el único requisito de ejercer la actividad que tiene como objeto social.

QUINTO.- Que como marca la política interna del Grupo, antes de presentar oferta ya sea pública o privada, se firma el convenio de colaboración inter empresas y, si se comparten espacios, el convenio de cesión de instalaciones. Se adjunta, de los dos, este último, por si se considerara de interés.

SEXTO.- Que el título posesorio del local se recoge en el contrato de arrendamiento presentado y en la declaración de empresas del Grupo que obra en la documentación administrativa. Per se crea el fundamento legal posesorio para la prestación y disposición del local por Adecco TT, dado que se faculta para el ejercicio de su actividad sin necesidad de ninguna capacidad de disposición del arrendador.”

- Convenio de cesión para uso de instalaciones, referido al local sito en la Calle Alonso Castro Nº1, Pº1, oficina 104, La Cuesta, 38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, de fecha 6 de mayo de 2019.

II.- La Unidad Técnica de valoración, analizando la documentación de referencia, puede determinar que ADECCO acredita contar con la posesión del local para el que se solicitó el requerimiento de documentación, por lo que, habiendo presentado el resto de documentación establecida en el PCAP, ha de resultar propuesta como adjudicataria del contrato.

De acuerdo con los aspectos mencionados con anterioridad, la unidad técnica de valoración tiene igualmente en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS

1.- De acuerdo con lo establecido en el PCAP del procedimiento de contratación, así como lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP:

"1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo."

Por lo expuesto, la unidad técnica de valoración acuerda:

Proponer la adjudicación del contrato DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES PUNTUALES DE REFUERZO DE PERSONAL PROPIO PARA AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U, por un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), impuestos excluidos, siendo de aplicación los precios unitarios establecidos en la oferta, a la **empresa ADECCO T.T. S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL**, con CIF A-80.903.180. A los importes mencionados con anterioridad le serán de aplicación la cantidad máxima de IGIC de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), resultando un importe total acumulado de DOSCIENTOS TRECE MIL EUROS (213.000,00 €), impuestos indirectos incluidos.

Firma de los miembros componentes


Raquel Torres.
Experta en la materia objeto del contrato

María Nieves Arévalo Naveros.
Técnico


Francisco García Nazco. Jefe de Administración, en funciones de secretario